



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE BIOLOGIA

REGLAMENTO PARA CONCURSOS DE SELECCION PARA PROFESORES-INVESTIGADORES

(3 de julio de 1995)

1. SOBRE LA FORMACION DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.

Las Comisiones Dictaminadoras serán nombradas por el H. Consejo Técnico de la Facultad.

La Comisión Dictaminadora estará formada por 3 profesores propietarios y dos profesores suplentes quienes entrarán en funciones en ausencia de los profesores propietarios. Para ser miembro de la Comisión se deberá poseer como requisito mínimo, el grado académico que exija la convocatoria para la plaza para la cual se concursa.

El Consejo Técnico, por acuerdo o a petición de la Comisión Dictaminadora, podrá invitar como asesores o miembros de la propia Comisión, cuando el caso concreto lo requiera, a profesionistas expertos en el Area para la que se contrata.

El Director de la Facultad y los Consejeros Técnicos no podrán formar parte de las Comisiones Dictaminadoras.

2. SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.

- a. Dictaminar sobre la idoneidad de la formación profesional del aspirante para el Area que se contrata. En caso de no existir afinidad profesional, la Comisión podrá dejar de lado a algunos aspirantes.
- b. Establecer lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el concurso.
- c. Dictaminar sobre la idoneidad de un sustentante para ocupar una plaza en concurso.

3. SOBRE LAS CONVOCATORIAS.

Se ajustarán a lo citado en el Reglamento General del Personal Académico y el Contrato Colectivo de Trabajo del SPUM.

El perfil que se debe reunir para ocupar una plaza será indicado en la convocatoria correspondiente, y será definido por el Consejo Técnico, de acuerdo a las necesidades de desarrollo de la Facultad. El perfil que se señale en la convocatoria deberá incluir por lo menos los siguientes aspectos:

- a. Profesión o profesiones. En el caso de que se requiera postgrado se indicará en que área académica se solicita el postgrado.
- b. Area de Investigación en que se desarrollará el Profesor-Investigador.
- c. Materias que se impartirán en la docencia.
- d. Comisiones o responsabilidades.

4. SOBRE LOS CONCURSOS DE SELECCION INTERNOS Y ABIERTOS.

- a. Los concursos de selección internos son aquellos en los que participa sólo el personal académico que ya tiene contrato por tiempo indeterminado con la Universidad. En los concursos de selección abiertos pueden participar otros académicos además de los que forman parte de la Universidad.
- b. Cuando el concurso sea interno se realizará sólo una evaluación curricular. En la evaluación curricular todos los miembros de la Comisión Dictaminadora deberán analizar cada uno de los documentos de los Currícula

uitarum; por ningún motivo se sortearán los currícula entre los miembros de la Comisión.

c. Cuando el concurso sea abierto la evaluación será curricular y con fase de exposición.

5. SOBRE LA EVALUACION DE LA FASE CURRICULAR.

La evaluación se hará sobre 100 puntos, calculados de manera ponderada de la siguiente forma:

Formación académica	30
Docencia	20
Proyectos de Investigación	15
Experiencia profesional	10
Producción y difusión	20
Repercusión	5

5.1. FORMACION ACADEMICA.

La profesión o profesiones que debe tener el aspirante serán marcadas en la convocatoria. De no cumplirse con este requisito será descartada la solicitud del aspirante. Lo mismo se aplica para el tipo de postgrado, que debe ser en el área o áreas que marque la convocatoria.

Los valores asignados para los diferentes grados académicos son los siguientes:

GRADO ACADEMICO	VALOR
Licenciatura	15
Especialidad	18
Candidato a Maestro	21
Maestro en Ciencias	24
Candidato a Doctor	27
Doctor	30

Las Maestrías que no sean en Ciencias o Educación serán consideradas como Especialidad.

Además del grado académico podrán ser considerados cursos de tipo académico o científico, avalados por una Universidad o Institución de carácter científico.

7. Ciencias de la Tierra (Geología y Climatología)	13
8. Micología	-----
9. Química Orgánica	12, 15
10. Protista	19
11. Matemáticas II	5, 11
12. Físicoquímica	3, 9
13. Edafología	2, 7
14. Botánica I	10
15. Bioquímica	20, 24
16. Zoología I	-----
17. Matemáticas III	5, 11
18. Ecología I	22, 26
19. Botánica II	-----
20. Biología Celular y Molecular I	24, 15
21. Zoología II	-----
22. Ecología II	18, 32, 26
23. Botánica III	-----
24. Biología Celular y Molecular II	20, 15, 28
25. Zoología III	-----
26. Biogeografía	22, 31
27. Fisiología Vegetal	23
28. Genética Mendeliana y de Poblaciones	24, 31,
29. Fisiología Animal	25
30. Filosofía de la ciencia	-----
31. Evolución	26, 28
32. Manejo y Conservación de RN	22

Los valores de los cursos impartidos se establecen en la siguiente tabla:

LICENCIATURA	
Profesor en la materia indicada en la convocatoria	3.0
Profesor en materia afín	1.5
Profesor en materia no afín	0.75
POSTGRADO	
Profesor en la materia indicada en la convocatoria	4.0
Profesor en materia afín	2.0
Profesor en materia no afín	1.0
BACHILLERATO	
Profesor en la materia indicada en la convocatoria	2.0

Profesor en materia afín	1.0
Profesor en materia no afín	0.5
SE EVALUARA POR AÑO O FRACCION DE ESTE	

Se evaluarán todos los cursos impartidos por el profesor, no importa que se hayan impartido dos o más cursos en el mismo periodo de tiempo.

Nota: Se dará el mismo valor en el desempeño de la materia como profesor y como técnico académico.

Además de los cursos curriculares se evaluarán cursos extracurriculares en los que se haya participado como instructor. El curso será afín a la materia indicada en la convocatoria si considera aspectos del contenido programático de ésta. Los valores asignados serán los siguientes:

$$\begin{aligned}
 40 \text{ HORAS DE CURSO AFIN} &= 1 \\
 40 \text{ HORAS DE CURSO NO AFIN} &= 0.5
 \end{aligned}$$

La **calificación** en docencia **nunca excederá de 20 puntos** y se calculará de la siguiente manera:

- a. Si ninguno de los concursantes rebasa los 20 puntos la calificación será igual a la SUMA obtenida.
- b. Si alguno o varios de los concursantes rebasa los 20 puntos, la calificación de cada uno de ellos será:

$$\text{CALIFICACION} = 20 \frac{\text{(SUMA DEL CONCURSANTE)}}{\text{(SUMA DEL QUE TENGA EL MAYOR PUNTAJE)}}$$

5.3. PROYECTOS DE INVESTIGACION.

Se evaluará por proyecto. El proyecto se considerará afín si incluye aspectos del **Area de investigación** señalada en la convocatoria. La evaluación será como sigue:

	Proyecto afín	Proyecto no afín
Responsable de la investigación	3.0	1.0
Colaborador en la investigación	1.0	0.33

La **calificación** en proyectos de investigación **nunca excederá de 15 puntos** y se calculará de la siguiente manera:

- a. Si ninguno de los concursantes rebasa los 15 puntos la calificación será igual a la SUMA obtenida.
- b. Si alguno o varios de los concursantes rebasa los 15 puntos, la calificación de cada uno de ellos será:

(SUMA DEL CONCURSANTE)

CALIFICACION= 15

(SUMA DEL QUE TENGA EL MAYOR PUNTAJE)

5.4. PRODUCCION Y DIFUSION.

Se evaluará por concepto y de acuerdo a si es afín o no al **Area de Investigación** señalada en la convocatoria.

CONCEPTO	AFIN	NO AFIN
Libro referado	5.0	2.5
Libro no referado	2.5	1.25
Capítulo de libro referado	2.5	1.25
Capítulo de libro no referado	1.25	0.75
Artículo con arbitraje	4.0	2.0
Artículo sin arbitraje	2.0	1.0
Artículo de divulgación o periodístico	1.0	0.5
Organizador de eventos	2.0	2.0
Manuales o apuntes	3.0	1.5
Material didáctico por tema (máximo 3 puntos)	1.0	0.5
Participación en exposiciones y otros eventos (máximo 3 puntos)	1.0	1.0
PONENCIA EN CONGRESO O SIMPOSIA:		
Regional	1.0	0.5
Nacional	2.0	1.0

Internacional	3.0	1.5
CONFERENCIAS:		
Regional	0.5	0.25
Nacional	1.0	0.50
Internacional	1.5	0.75

Se dará el mismo valor si se es autor principal o coautor.

Para ponencias y conferencias los términos regional, nacional e internacional se refieren al alcance del evento y no al lugar en que se lleven a cabo.

Se considerará un artículo con arbitraje todo aquel que tenga un documento que avale la revisión y/o aceptación del trabajo por el Comité Editorial o revisor de la revista en que fue publicado, o bien, aquel en que en la revista exista de manera explícita un Comité o cuerpo de revisores para la publicación.

La **calificación** en producción y difusión **nunca excederá de 20 puntos** y se calculará de la siguiente manera:

- a. Si ninguno de los concursantes rebasa los 20 puntos la calificación será igual a la SUMA obtenida.
- b. Si alguno o varios de los concursantes rebasa los 20 puntos, la calificación de cada uno de ellos será:

(SUMA DEL CONCURSANTE)

CALIFICACION= 20

(SUMA DEL QUE TENGA EL MAYOR PUNTAJE)

5.5. EXPERIENCIA PROFESIONAL ALTERNATIVA.

Se evaluará de acuerdo a si existe o no afinidad con el **Area de Investigación** señalada en la convocatoria. Se valorará de acuerdo a la siguiente tabla:

	AFIN	NO AFIN
Director de tesis (c/u)	1	0.5
Asesoría externa (por año)	1	0.5
Trabajo técnico profesional (por año)	1	0.5

Revisión de tesis y participación como jurado (c/u)	0.5	0.25
Coordinador de Area Académica (por período)	1.0	0.5
Responsable de materia (por periodo)	0.5	0.25
Coordinador de nivel (por periodo)	1.0	1.0
Consejal Técnico (por período)	0.5	0.5
Coordinador de Laboratorio de Investigación (por cargo)	3.0	1.5
Cargo directivo	1.0	1.0

La **calificación** en experiencia profesional alternativa **nunca excederá de 10 puntos** y se calculará de la siguiente manera:

- a. Si ninguno de los concursantes rebasa los 10 puntos la calificación será igual a la SUMA obtenida.
- b. Si alguno o varios de los concursantes rebasa los 10 puntos, la calificación de cada uno de ellos será:

$$\text{CALIFICACION} = 10 \frac{\text{(SUMA DEL CONCURSANTE)}}{\text{(SUMA DEL QUE TENGA EL MAYOR PUNTAJE)}}$$

5.6. REPERCUSION

Se consideran premios y/o distinciones académicas recibidas por una Universidad o Institución de Investigación.

Cada distinción tendrá el valor de 1.

La **calificación** en repercusión **nunca excederá de 5 puntos** y se calculará de la siguiente manera:

- a. Si ninguno de los concursantes rebasa los 5 puntos la calificación será igual a la SUMA obtenida.

b. Si alguno o varios de los concursantes rebasa los 5 puntos, la calificación de cada uno de ellos será:

$$\text{CALIFICACION} = \frac{5}{\text{(SUMA DEL QUE TENGA EL MAYOR PUNTAJE)}}$$

6. SOBRE LA EVALUACION DE LA FASE DE EXPOSICION.

Comprende la disertación oral de un tema de actualidad del **Area de Investigación** señalada en la convocatoria, bajo las siguientes consideraciones:

- a. El tema será publicado en las instalaciones de la Facultad con un mínimo de 72 horas de anticipación a la fecha del examen.
- b. La disertación será pública y tendrá una duración de 60 minutos.
- c. El sustentante podrá hacer uso de cualquier tipo de auxiliares y materiales didácticos que considere convenientes.
- d. Veinticuatro horas antes del examen cada aspirante presentará como requisito un proyecto de las actividades de investigación a desarrollar en caso de que la plaza le fuera asignada.
- e. Después de la presentación oral del solicitante, el jurado procederá a realizar un cuestionamiento para valorar su formación y capacitación. El cuestionamiento incluirá el proyecto de investigación del aspirante.

La evaluación comprenderá los siguientes aspectos y valores:

ASPECTOS A EVALUAR	VALORES
CAPACIDAD DE RESPUESTA. Consiste en el acierto y sensatez en la respuesta a los cuestionamientos de la Comisión Dictaminadora.	0 a 10
CAPACIDAD DE COMUNICACION. Comprende la claridad en el manejo conceptual y facilidad para explicar al público lo que se pretende.	0 a 8

ORGANIZACION Y ADECUACION. Comprende la organización y adecuación del conocimiento que se pretende impartir (secuencia y nivel).	0 a 5
DIDACTICA Y BIBLIOGRAFIA. Se considera la utilización de técnicas didácticas más adecuadas para el tipo de información que se pretende impartir, así como el manejo correcto de las mismas. Se considera el manejo de bibliografía adecuada y actualizada.	0 a 2
LOS RESULTADOS DE LOS VALORES OBTENIDOS EN CADA ASPECTO SE MULTIPLICARAN POR 4 (CUATRO) Y SE SUMARAN. LOS VALORES DE CADA UNO DE LOS ASPECTOS SE SUMARAN PARA OBTENER EL VALOR TOTAL	

7. SOBRE LOS PUNTAJES DE LA EVALUACION.

En los concursos de **selección internos** se establece un mínimo de **60** puntos en la evaluación curricular, para poder asignar la plaza solicitada.

En los concursos de **selección abiertos** se establece un mínimo de **30** puntos en la evaluación de la fase curricular y un mínimo de **80** puntos en la evaluación de la fase de exposición, para poder asignar la plaza solicitada.

8. SOBRE LA DOCUMENTACION PRESENTADA.

Toda solicitud deberá ser acompañada con el Curriculum vitae y documentos que lo avalan. Las actividades no avaladas por documentos no serán consideradas en la evaluación.

Para la acreditación de grado o formación, todo documento deberá ser expedido por una Institución Universitaria o equivalente.

La investigación deberá comprobarse mediante:

- a. El producto de la investigación en forma de reporte técnico o publicación de los resultados.
- b. El convenio o constancia del mismo, con la Institución para la que se hace la investigación, indicando la duración de ésta.

9. SOBRE LOS DICTAMENES E IMPUGNACIONES.

El dictamen de la Comisión Dictaminadora será turnado al Consejo Técnico, a través del Director de la Facultad.

En el caso de que el Consejo Técnico no apruebe el dictamen de la Comisión, lo turnará a ésta de nueva cuenta con las observaciones que considere necesarias para su revisión y la emisión de un nuevo dictamen.

Los concursantes podrán interponer el recurso de inconformidad por escrito ante el Presidente del Consejo Técnico, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que se dieron a conocer los resultados, aportando las pruebas conducentes. Las impugnaciones no procederán hasta que se den a conocer los resultados en el Consejo Técnico.

Los resultados obtenidos por la Comisión Dictaminadora no serán divulgados hasta que se den a conocer al Consejo Técnico.

El Consejo Técnico analizará en un término no mayor de 5 días hábiles, las inconformidades presentadas por los concursantes para emitir su resolución definitiva, la cual será **inapelable**.

EL PRESENTE REGLAMENTO FUE APROBADO POR EL H. CONSEJO TECNICO DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO, EL DÍA 16 DE ENERO DE 1995 Y SE MODIFICO EN EL PUNTO 6 CLAUSULA "A" EL DIA 3 DE JULIO DE 1995. SE MODIFICO EL 31 DE AGOSTO DEL 2007 POR EL H. CONSEJO TECNICO. **SE REALIZARON ADECUACIONES EN LA TERMINOLOGIA SUGERIDA POR LA CONTRALORIA DE LA UMSNH EN EL ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD Y EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SE AVALARON EN LA SESION ORDINARIA DEL 09 DE ENERO DE 2025 NUMERALES 2,3 Y 4.**